



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021)

**- 1 MAR 2021**

**Ref. Verbal No. 2018-0937.**

Cumplido como se encuentra lo ordenado por auto del 11 de marzo de 2020 (fl. 220), y para dar continuidad a la presente actuación, señálese la hora de las 9:30 am del día 24, del mes de Mayo de 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 1° del artículo 403 del CGP, misma que se adelantará en forma virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Indíquese a los extremos procesales que deben de proceder en los términos del auto del 26 de febrero de 2020 (fl. 216) y requírase al perito designado, señor José Julián Cárdenas, para que concorra en forma presencial al sitio donde habrá de adelantarse la citada diligencia.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

Rago/

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	
El Secretario. <b>2 MAR 2021</b>	
HÉCTOR TORRES TORRES.	